



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1303/2024

DISPONE LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO INSCRITO EN EL LEEPP PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS DE CONSUMO HUMANO QUE INDICA

Puerto Montt, 16/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/753/2024, RM REGION METROPOLITANA, 27/03/2024 y Resolución Exenta RA N° 240/754/2024 RM REGION METROPOLITANA, 27/03/2024, que establece como Directora Subrogante a FABIOLA MARITZA BARREDO HERRERA y subrogancia N° 2 Mario Fabian Loyola Aravales y subrogancia N°3 Marcela Figueroa Ibacache

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que, según resolución n° 1564, de fecha 17 de noviembre de 2022, el establecimiento **COPERATIVA AGRICOLA APICULTORES DEL SUR** n° LEEPP 10-46 se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP).
- Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero y como resultado del procedimiento administrativo de investigación llevado a cabo por el Director Regional, se procede a la suspensión del establecimiento debido a las siguientes causales 8.1.1.d) No aprobar la evaluación de mantención en el LEEPP, según la frecuencia que indica la norma técnica, que consta en el documento N° Acta de inspección 10874, de fecha 05 de junio de 2024.

RESUELVO:

- Suspéndese el establecimiento del LEEPP, o las siguientes especies, actividades y líneas que se indican a continuación:

Razón Social:	Cooperativa Agrícola Apicultores de Sur
N° y fecha de resolución sanitaria	1510363282 de fecha 16/10/2015 1510363229 de fecha 13/10/2015
RUT:	65.863.610-3
Dirección:	Colonia La Radio S/N, Frutillar, Región de los Lagos

Representante legal	Elizabeth Harriet Eeles
N° de Registro LEEPP:	10-46

Actividad	Especie	Línea
Procesadora de Miel y Productos Apícolas	Apis mellifera	Miel y otros productos apícolas de consumo humano.
Envasadora	Apis mellifera	Envasar alimentos que no requieren refrigeración

2. La presente resolución de suspensión tendrá una extensión máxima de 2 años desde su emisión y las condiciones para su levantamiento se encuentran indicadas en la resolución N° 1.722/2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FABIOLA MARITZA BARREDO HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/KSO

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Alfredo Adolfo Cruz Valdés - Jefe de Sector Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Yessica Evelyn Quezada Astorga - Profesional Oficina Sectorial Puerto Varas - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Elizabeth Harriet Eeles - Representante legal Cooperativa Agrícola Apicultores de Sur

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=159075081&hash=4d7c4>